

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 2004023

RESOLUCION EXENTA N° 1879

COQUIMBO, 11 de Noviembre de 2009

VISTOS: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°694 del 09.06.2006; de la Gob Elqui, RESOLUCION EXENTA N°885 del 03.08.2006; de la Gob Elqui, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a los extranjeros en la condición de TITULAR a Maria Marta DILLON de nacionalidad ARGENTINA, en la condición de DEPENDIENTE a Maria Eugenia FROIO de nacionalidad ARGENTINA, Florencia ARAQUE de nacionalidad ARGENTINA, Cecilia FROIO de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°438 del 28 de Julio de 2009, los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 09.01.2009, por Los Libertadores.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°694/09.06.2006 y N°885/03.08.2006, ambas de la Gob.Prov. de Elqui, que concede visación TEMPORARIA a los extranjeros en la condición de TITULAR a Maria Marta DILLON, en la condición de DEPENDIENTE a Maria Eugenia FROIO Florencia ARAQUE y Cecilia FROIO, todos de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHIVASE las SOLICITUDES DE RESIDENCIA N°180/24.04.2006, N°181/24.04.2006, N°265/29.06.2006 y N°264/29.06.2006, todas de la Gob.Prov. de ELQUI, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ROLANDO CALDERÓN ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

RCA/ISE/AVD.
[30080] 11/11/2009
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de ELQUI